



DECRETO N° 0749/24

San Martín de los Andes, 03 MAY 2024

VISTO:

El expediente 05001-176/2023; Dictamen N° 3.888 de fecha 25 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°0460/24 de fecha 13 de marzo de 2024, se instrumentó el proceso de Fiscalización Pública de Pre-adjudicados de Lotes, de los posibles reclamos, denuncias e impugnaciones relacionados a los titulares o suplentes de los grupos Grupo II (Trabajadores con Ingreso Habitual Formal y Permanente) y Grupo III (Discapacidad Ley 22.431) para Chacra 28 y a los Grupos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX Chacra 30, por 35 días corridos a partir de la publicación.

Que mediante Decreto N°0574/24 de fecha 09 de abril de 2024 se Prorrogó como fecha última de finalización del proceso de Fiscalización Pública de Pre-adjudicación de Lotes para la adjudicación de 212 lotes de Chacra 28 y Chacra 30 el día 15 de abril de 2024.

Que habiendo finalizado el periodo de fiscalización pública, reclamos, denuncias e impugnaciones, se solicitó a los Asesores Letrados Municipales, dictaminen sobre el procedimiento a seguir en cuanto al tratamiento de los reclamos, denuncias e impugnaciones.

Que en el dictamen establece que es necesario conformar una Comisión de Análisis y Decisión, la cual estará integrada por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat, Concejo Deliberante por intermedio de los miembros que ese cuerpo designe, Concejo Asesor de la Vivienda por representantes que ellos designen y Defensoría del Pueblo y Ambiente, para dar tratamiento individual a las denuncias e impugnaciones que se hubieran recepcionado durante el periodo anteriormente mencionado.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

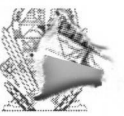
DECRETA

ARTICULO 1°: CREASE una **COMISION DE ANALISIS Y DECISION**, integrada por representantes del Departamento Ejecutivo, Arq. Carolina AMAYA (Directora del Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat); Arq. Ramiro MOREL (Director General de Gestión); Julia MUÑOZ (Directora General del Registro de Demanda Habitacional); MAR.PUBL. Roció Macarena DEMATEO. (Secretaría de Desarrollo Social); por Defensoría del Pueblo y del Ambiente, Dra. Milagros Aldana FERNANDEZ NOYA; Concejo Deliberante Arq. Carlos Alberto MENENDEZ (Concejal) y Roberto SICILIA (Concejal); Consejo Asesor del IVH, Arq. Carlos Guido Andrés RIQUELME (Colegio de Arquitectos Regional 3 de S.M.Andes); Horacio GUERRA (Vecinos Sin Techo y por una Vivienda Digna) y Lic. Juan Alberto FARIAS (Movimiento de Trabajadores Excluidos/UTEP).

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia del presente al Concejo Deliberante de San Martín de los Andes para su conocimiento.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

8562



ARTÍCULO 3º: Con la firma de los Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

JM

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A